OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-3972-2022 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LUIS HARINSON LLOREDA GRACIA

Entre los suscritos **ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON,** Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020, a nombre de la Defensoría del Pueblo y **LUIS HARINSON LLOREDA GRACIA,** mayor de edad, identificada con la C.C. No. 79.628.855, quien se denominará EL **CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la modificación al contrato **CD-DP-3972-2022**, en los siguientes términos: **1.- SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO:** El contrato se suscribió para ser ejecutado en la Regional **CHOCO**, Programa Penal General, categoría Municipal del circuito judicial de **QUIBDO**, y en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. **2.- OBJETO DEL CONTRATO:** En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*. **3.- MODIFICACION PROPUESTA:** Mediante comunicación interna, el contratista solicita la modificación de cambio de lugar de ejecución, para lo cual señala: (…)*Muy comedidamente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle por motivos personales y familiares, el cambio de lugar de ejecución del contrato a la ciudad de Bogotá.* (…)**4.-** Que mediante comunicación interna del Doctor HERBERTH RUDECINDO MOSQUERA CASTRO – Profesional Administrativo y de Gestión, en calidad de supervisor y del doctor LUIS ENRIQUE MURILLO ROBLEDO - Defensor Regional del Chocó, en la cual manifiestan lo siguiente: – *(…)De conformidad con la solicitud de concepto de no afectación a la prestación del servicio de defensoría pública del defensor público adscrito a la Dirección Nacional de Defensoría Pública Regional Chocó, suscrito con el doctor LUIS HARRISON LLOREDA GRACIA, contrato CD-DP-3972-2022, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número: 79.628.855 de Bogotá; amablemente se solicita se realicen los trámites correspondientes para el cambio de Regional. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el los lineamientos internos de la entidad, me permito manifestar que esta regional emite concepto favorable a la solicitud de cambio de Regional para la ejecución contractual del defensor público LORREDA GRACIA, es decir de la Regional Chocó para trasladarse*

a la Regional Bogotá, toda vez que las razones expuestas por la cual se da aprobación por parte nuestra, es una razón que valoramos justificada en procurar la unidad familiar. Con ocasión carga de procesos que tiene a cargo este Contratista se puede distribuir entre los demás contratistas del programa de Derecho Penal, Categoría Municipal, adscritos al circuito Judicial de Quibdó (…) 5. **SOPORTES DE LA SOLICITUD:** Como soporte de la modificación planteada se cuenta con la solicitud del contratista, solicitud del supervisor del contrato y visto bueno del defensor del Pueblo Regional Chocó. En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que con la modificación planteada se continúa garantizando la debida prestación del servicio, la Defensoría del Pueblo, junto con el la contratista, procedemos a la realización del presente otrosí en los siguientes términos: **PRIMERO. - MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales en el **CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C** de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTA,, sin perjuicio que por necesidades del servicio, excepcionalmente, deba cumplir con sus obligaciones contractuales en otro circuito de la misma u otra regional sin que ello implique la modificación del contrato. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, El CONTRATISTA declara que tiene su domicilio en el **CIRCUITO JUDICIAL** del lugar de ejecución del presente contrato**. SEGUNDO: - RATIFICACION DE RESOLUCION.** Teniendo en cuenta lo anterior, igualmente se ratifican las disposiciones que debe ejecutar, cumplir y/o acatar la Contratista. **TERCERO. -** La presente modificación al contrato, no dará lugar al pago de honorarios adicionales y estos se seguirán percibiendo conforme a lo pactado en el contrato inicial. **CUARTO. -** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente documento conservan plena vigencia.

En constancia se suscribe en a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO	**NOMBRE**
Tramitado y Proyectado por	Beatriz Eugenia Pérez Loaiza
Aprobado por	Victoria De Jesús Maduro Goenaga
Concepto Supervisión	Herberth Rudecindo Mosquera Castro

OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-3972-2022 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LUIS HARINSON LLOREDA GRACIA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.